



Ministerio de Educación

ES UN FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 JUL 2022

VISTO:

El Expte. *EX-2022-01151094- -CAT-SGE#ME* y la Resolución S.G.E. (M.E.) N° 51 de fecha 28.JUN.2022, y

CONSIDERANDO:

Que a Orden 2, en Copia Digitalizada N° COPDI-2022-01151187-CAT-SGE#ME obra Nota S.G.E. N° 46/2022 de la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, mediante la cual solicita la emisión del instrumento legal que ratifique la Resolución S.G.E. (M.E.) N° 51/2022, conforme las facultades delegadas por el Artículo 5° del Decreto E. N° 853/2022.

Que por Resolución S.G.E. (M.E.) N° 51/2022 (orden 2, págs. 2/3 de 3), la Secretaría de Gestión Educativa dependiente de este Ministerio, en su Artículo 1°, aprueba ad referendum del Ministerio de Educación, el Cronograma de convocatoria y Sustanciación del Concurso N° 3 para la cobertura de Cargos Docentes para Función Directiva -Rector y Secretario Académico- para los Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Catamarca, conforme lo establecido en el Decreto E. N° 853/2022.

Que mediante Decreto E. 853 de fecha 20.ABR.2022, se aprueban las Normas y Bases del Concurso N° 3 para la Cobertura de Cargos Docentes de Función Directiva -Rector y Secretario Académico- para los Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Catamarca, conforme el Anexo I del presente instrumento legal, en el marco de lo establecido por la Ley 5.103.

Que por el Artículo 5° del Decreto E. N° 853/2022, se faculta al Ministerio de Educación para formular el respectivo Cronograma de Actividades y composición del Tribunal Honorario de Evaluación, como toda norma específica y complementaria que resulte necesaria para la sustanciación del presente concurso.

Que a Orden 5, interviene la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, mediante Dictamen N° IF-2022-01156817-CAT-DPAJ#ME, en el que expresa que de acuerdo a los antecedentes de hecho y derecho expuestos, considera que no existe obstáculo legal para que la titular de este Ministerio emita el acto administrativo, Resolución Ministerial, que ratifique la Resolución SGE N° 51/2022.

Que el Artículo 5° de la Ley de Educación Provincial N° 5.381 expresa que: *"El estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación"*.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: *"Fijar las políticas y estrategias educativas, conforme a los fines y objetivos de la presente Ley"* y *"Procurar la eficiente distribución de los recursos humanos, físicos y financieros dentro del Sistema Educativo"* (Título III, Capítulo II, Artículo 117°, Incs. 1 y 11).

Que el Artículo 277° de la Constitución Provincial dispone que, *"La autoridad de aplicación de la política de cultura y educación será el ministro al cual la ley pertinente adjudique competencia en tales materias"*.

Que conforme lo expresado y las competencias otorgadas a este Ministerio, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 3.559 en materia de competencia y saneamiento, y

RS-2022-01167708-CAT-DPD#ME



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

proceder a la ratificación en todos sus términos de la Resolución S.G.E. (M.E.) N° 51 de fecha 28.JUN.2022, emitida por la Secretaría de Gestión Educativa.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 154° y 277° de la Constitución Provincial, los Artículos 5° y 117° de la Ley de Educación Provincial N° 5.381 y el Artículo 5° del Decreto E. N° 853/2022.

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la *Resolución S.G.E. (M.E.) N° 51* de fecha 28.JUN.2022, emitida por la Secretaría de Gestión Educativa dependiente de este Ministerio, por la que se aprueba ad referendum del Ministerio de Educación, el Cronograma de Convocatoria y Sustanciación del Concurso N° 3 para la cobertura de Cargos Docentes para Función Directiva -Rector y Secretario Académico- para los Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Catamarca, conforme lo establecido en el Decreto E. N° 853/2022 .

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Educación Superior, y Dirección Provincial de Recursos Humanos Docente del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL E. N° 223

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
N.S.
C.G.



Andrea Centurión
Abog. ANDREA CENTURIÓN
MINISTRA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN